"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°073-2024-MDC/A

Colcabamba, 29 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°011-2024-MDC/CM, de fecha 29 de agosto de 2024, donde se aprueba el Reglamento de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas -2024 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local";

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, se incorpora el artículo 119°-A a la Ley. El referido artículo señala:

> *"ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES. - Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".*

Que, de acuerdo a la Ley N°27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 1° tiene como alcance de ley: Promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho de acceso a la información, consagrada en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal y con los visados de Gerente Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el **Equipo Técnico para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas - 2024 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba**, que se llevará a cabo el día viernes 27 de septiembre del presente año, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, a horas 09:00 am, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, constituida de la siguiente forma:

1. Gerente Municipal
2. Gerente de Planificación y Presupuesto
3. Gerente de Administración y Finanzas
4. Gerente de Secretaria General
5. Gerente de Asesoría Jurídica
6. Gerente de Servicios Públicos
7. Gerente de Infraestructura
8. Gerente de Desarrollo Económico y Rentas
9. Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
10. Imagen institucional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER que, para la presente Audiencia Pública a realizarse, deberá cumplir con los procedimientos y plazos establecidos y Aprobados en la Ordenanza Municipal N°0011-2024-MDC/CM.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Equipo Técnico, realizar la función de promover la convocatoria y agenda de la Audiencia Pública, coordinar y recabar la información para la elaboración del informe de rendición de cuentas, sistematizar la información para la exposición y la elaboración del acta de la Segunda Audiencia Publica de Rendición de Cuentas- 2024.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que todas las áreas administrativas de la entidad, bríndenlas facilidades del caso al Equipo Técnico, con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.munícolcabamba.gob.pe/ .

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

V°B° GERENCIA MUNICIPAL COLCABAMBA

V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA COLCABAMBA

V°B° GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO COLCABAMBA

2

C.C.
Archivo GSG
ALCALDIA
GM
GPP
MIEMBROS DEL EQUIPO TECNICO
INFORMATICA